

ADQUISICIONES DIDECO

**“ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR,
NAVIDAD QUILLÓN 2019”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 4824/

QUILLÓN, 15 NOV 2019

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas denominado **“ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, NAVIDAD QUILLÓN 2019”**;
3. Programa Social N°24, de fecha 14 de octubre de 2019;
4. Memorándum N°339, de fecha 15 de octubre de 2019, en donde se solicita elaboración de Decreto Alcaldicio, que apruebe Programa Social N°24/2019, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
5. Decreto Alcaldicio N°4.372, de fecha 17 de octubre de 2019, que aprueba Programa Social N°24/2019;
6. Memorándum N°358, de fecha 24 de octubre de 2019, en donde solicita modificación de presupuesto en el ítem de alimentación Programa Social N°24/2019;
7. Decreto Alcaldicio N°4.541, de fecha 28 de octubre de 2019, que modifica Programa Social N°24/2019;
8. Ficha Técnica N°572, de fecha 14 de noviembre de 2019;
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 167/19 de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N°1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue;
13. Decreto Alcaldicio N°4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto;



14. Decreto Alcaldicio N°4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
17. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
19. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N°017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bío;
20. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar Fiesta navideña abierta a la comunidad que contempla juegos infantiles, show central musical, obra de teatro con luces relativo a la navidad, en dependencias del estadio municipal, que se llevará a efecto el viernes 20 de diciembre de 2019.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, NAVIDAD QUILLÓN 2019**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, NAVIDAD QUILLÓN 2019**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

DEPARTAMENTO	NOMBRE
Asistente Social DIDECO	Sra. Yanet Tobar González
Profesional SECPLAN	Sr. Miguel Ignacio Sanhueza Patiño.
Secretaria Municipal Ministro de Fe	Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela.

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Bases técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública “**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, NAVIDAD QUILLÓN 2019**”,

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, NAVIDAD QUILLÓN 2019
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN. (DIDECO)
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1.-GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren a llamado a Propuesta Pública para Prestación de Servicios de producción para el desarrollo de un evento infantil de carácter masivo para “**ACTIVIDAD RECREATIVA FAMILIAR, NAVIDAD QUILLÓN 2019**”.

2.-DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.
- b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.
- c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar “**Actividad Recreativa Familiar, Navidad Quillón 2019**”, de acuerdo a lo solicitado.
- d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- e) Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).
- f) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- g) Bases Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyecto, programa o actividad, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de “**Actividad Recreativa Familiar, Navidad Quillón 2019**”.
- h) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de seriedad de la oferta, a la de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.
- i) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

j) Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

3.-APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, Bases Técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todos los "Proyectos, programas o actividades" solicitados en las bases técnicas y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.-DEL SERVICIO

El servicio contempla la atención para 1.000 personas durante la jornada de la tarde del día viernes 20 de diciembre del 2019, entre las 17:00 a 23:00 horas, y contempla servicio completo de producción de evento masivo infantil, a desarrollar en el estadio

municipal de la comuna de Quillón, los detalles del servicio serán explicitados en las bases técnicas.

6.-DEL PRECIO Y CANTIDAD

Presupuesto máximo es de **\$6.800.000.-** (Seis millones ochocientos mil pesos, IVA incluido) por concepto de “**Actividad Recreativa Familiar, Navidad Quillón 2019**”, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

7.-DE LOS PLAZOS

Según calendario publicado en Chile Compra.

El plazo para la ejecución o prestación del servicio, y todos sus detalles se realizará el día viernes 20 de diciembre, desde las 17:00 hasta las 23:00 horas.

8.-DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos de los rubros Productor de Eventos, Entretención, Eventos Infantiles y Juegos Infantiles y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, en las Bases Técnicas y Anexos. Además, deberán estar debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

9.-CALENDARIO DE LICITACIÓN

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:30 hrs.
Recepción garantía fiel cumplimiento de contrato	Dentro de 3 días hábiles posterior a la adjudicación, debe ser ingresada por oficina de partes, hasta las 13:00 hrs.

10.-CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11.-RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.-PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente):

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

12.1.- Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- A. Identificación del Oferente, según formato, por su representante legal. **Anexo N°1.**
- B. Hoja Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal. **Anexo N°2.**
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y/o patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°8 de las presentes Bases. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- D. Fotocopia de a lo menos 3 (tres) Órdenes de Compra o Facturas, por un monto igual o superior a \$3.000.000 (Tres millones de pesos) IVA incluido, otorgadas por

Organismos Públicos, que den cuenta de la experiencia del oferente en Licitaciones Públicas del rubro objeto de la presente Licitación. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a dos años contados desde el Acto de Apertura (escaneados).

12.2.- Archivo Propuesta Técnica, deberá incluir:

- A. Bases Técnicas, descripción y fotografía de cada juego.
- B. Formulario Técnico económico completado por el oferente. **Anexo N°4**
- C. Formulario Servicios Adicionales. **Anexo N°5**

12.3.- Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- D. Formulario Oferta, según formato, firmado por su representante legal. **Anexo N°3**

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

13.-DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

A. Productos: Se debe contar con los siguientes requisitos mínimos

ITEM	DESCRIPCIÓN
Producción de evento show familiar de navidad abierto a la comunidad.	Según bases técnicas adjuntas.

14.-APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl.

15.-DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irroge el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Consultor y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

15.1.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar una boleta de garantía o vale vista que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor contractual, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Dirección Desarrollo Comunitario, Rut 69.141.400-0.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

16.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Sra. Yanet Tobar González, Asistente Social DIDECO o a quien designe.
- Sr. Ignacio Sanhueza Patiño, Profesional Secretaría Comunal de Planificación, o a quien designe.
- Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, o quien subrogue.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el Señor Alcalde mediante decreto Alcaldicio. Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACION
OFERTA ECONÓMICA	20%
CALIDAD SERVICIOS OFERTADOS	30%
EXPERIENCIA	20%
ADICIONALES	30%
TOTAL PONDERACIÓN	100%

OFERTA ECONÓMICA 20%	Formula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$		
CALIDAD SERVICIOS OFERTADOS 30%	Se evaluará las dimensiones y tamaño de los juegos de entretención que formarán parte del evento. acuerdo a lo indicado en el punto 13 letra A de las presentes bases.	Mayor cantidad de juegos de gran tamaño	100 ptos.
		Mediana cantidad de juegos de gran tamaño	60 ptos
		Menor cantidad de juegos de gran tamaño	30 ptos.
EXPERIENCIA 20%	De acuerdo certificados presentados.	Presenta 2 o más	100 ptos
		Presenta 2 a 1	60 ptos
		No Presenta	30 ptos
ADICIONALES 30%	Se evaluarán los siguientes adicionales, indicado en punto 12.2 letra C de las presentes bases.	Bloqueador solar a disposición para todos los asistentes a la actividad.	30 ptos
		Tren navideño para paseo de niños y niñas en el lugar de realización de la actividad.	30 ptos
		1.000 unidades de globos para regalar a los asistentes de la actividad.	20 ptos
		Servicio de Aseo posterior al término de la actividad	20 ptos

EMPATE

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **ADICIONALES**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **OFERTA ECONÓMICA**.

17.-ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

18.-ORDEN DE COMPRA

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.-ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en **01** estado de pago, una vez que se hayan entregado a la comunidad con éxito la totalidad de lo acordado según las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, previo certificado de la Directora Desarrollo Comunitario.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias por Oficina de Partes.

- A. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- B. Carta solicitud de pago.
- C. Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de los productos requeridos, dentro de los plazos establecidos.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20.-OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

21.-DE LA SUPERVISIÓN

Esta inspección consistirá en el cumplimiento de las siguientes cláusulas:

1. Verificación de que todos los juegos infantiles ofrecidos se encuentren operativos y listos para su funcionamiento. Esta verificación se realizará desde las 12:00 horas del día viernes 20 de Diciembre de 2019.
2. Verificación de que los juegos infantiles se encuentren en buen estado y presenten todas las medidas de seguridad (mallas y colchonetas alrededor de las entretenciones).

22.-DE LAS MULTAS

Con el objeto de asegurar la prestación del servicio solicitado en las presentes BAE y las respectivas Bases Técnicas, se realizará una inspección a cargo del I.T.S.

En caso de incumplimiento de las cláusulas, se multará de la siguiente forma:

1. \$ 250.000 por incumplimiento de la cláusula N°1.

2. \$ 170.000 en caso de incumplimiento de la cláusula N°2 considerando solo 1 juego infantil o cualquiera de los servicios y/o productos ofrecidos.
3. \$ 240.000 en caso de 2 juegos infantiles o cualquiera de los servicios y/o productos ofrecidos.
4. \$ 600.000 en caso de incumplimiento de la cláusula N°2 en caso de 3 o más juegos infantiles o cualquiera de los servicios y/o productos ofrecidos.

Las respectivas multas se descontarán administrativamente del estado de pago único, siempre y cuando sean las faltas atribuibles al contratista u oferente, y no por razones del mandante.

23.-DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YTG/aaa
YTG/aaa
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO